

ACTA 5/2021 SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2021

ASISTENTES: PRESIDENTE:

Tte. de Alcalde Don José Ramón Budiño Sánchez

VOCALES:

Tte. de Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín Concejal Doña M. Sonia García-Dorrego Hernández

Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez

Concejal Don Javier Martín Navas

Concejal Don Félix Meneses Sánchez

Concejal Don Miguel Ángel Abad López

Concejal Doña M. Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría

Concejal Don Mario Ayuso Resina

Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázguez Sánchez

Concejal Don Josué Aldudo Batalla

Concejal Don José Antonio Herráez Martín

Concejal Doña Julia María Martín Velayos

SECRETARIA:

Doña Aránzazu Fidalgo Pérez

TÉCNICOS:

Doña Begoña Mayoral Encabo Don José Miguel Jiménez San Millán

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y treinta y tres minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno, se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la acción del COVID-19, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46,3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia del Tte. de Alcalde don José Ramón Budiño Sánchez, la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior. Fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Comisión el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de abril de 2021.

Con carácter previo al tratamiento de los asuntos relativos al punto 2.-A.-, de los del Orden del Día, por la Presidencia se informó sucintamente a los miembros de la Comisión que no forman parte de la Mesa de Negociación de lo acontecido en la sesión que tuvo lugar en la tarde del día de ayer y las razones que motivaron su cambio de hora.

- 2.- Administración Local.
- A.- Acuerdos Mesa General de Negociación:
- a) Propuesta sobre gratificaciones por jornadas adicionales y productividad Servicio de Policía Local. Fue dada cuenta de la propuesta formulada en relación a las



gratificaciones por jornadas adicionales y productividad del Servicio de Policía Local, cuyo tenor es el siquiente:

"SISTEMA DE GRATIFICACIONES POR JORNADAS ADICIONALES Y PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL. JORNADAS ADICIONALES

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

1.1. Ámbito funcional

El presente Acuerdo regula las materias que se especifican y que han sido objeto de negociación conforme a lo establecido en el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y por Acuerdo de XXXX de XXXX de 2021 de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Ávila.

1.2. Ámbito subjetivo

El presente Acuerdo será de aplicación en su integridad a la Escala Superior, Técnica y Ejecutiva del Cuerpo de Policía Local de Ávila.

2. Exposición de motivos

La situación actual ha supuesto una modificación sustancial en los Servicios prestados desde la Policía Local, derivando en un aumento de las necesidades de la operatividad de los servicios y agilidad a la hora de adaptarse a una situación tan cambiante en el área de la Seguridad Ciudadana, se hace por tanto necesario dotar de herramientas al Servicio de Policía que permitan una mejora sustancial en la prestación del Servicio tanto en las necesidades que puedan surgir y surgen de carácter inmediato, como aquellas que permitan flexibilizar las jornadas bien en horarios o bien en turnos, consiguiéndose así una optimización de los recursos humanos.

Considerándose la experiencia adquirida durante el año 2020, en la que el sistema de productividad ha permitido constatar una mejora sustancial en el desarrollo ordinario del Servicio de Policía Local como en aquellos Servicios especiales desarrollados a lo largo del año.

Considerando las nuevas competencias adquiridas en cuando a la atención de víctimas de violencia de género y aquellas que a futuro se puedan adquirir.

Considerando la realidad actual del Servicio, el esfuerzo realizado en lo referido a la dotación de vacantes existentes en la categoría de Agentes, habiéndose reforzado la plantilla sustancialmente en este ámbito, (en el año 2020 una vez finalizados los procesos de selección y fases de academia se ha producido un refuerzo en la plantilla superior al 15%).

Es por todo lo anteriormente expuesto, que se hace necesario establecer el presente acuerdo regulador del sistema de jornadas adicionales y productividad del Cuerpo de Policía Local de Ávila.

3. Sistema Adhesión a jornadas adicionales y productividad

La adscripción de los funcionarios de policía tendrá carácter voluntario, siendo necesario para ello que el personal que opte por la realización de estas jornadas se adhiera según el modelo anexo en el que se facilitará por parte del trabajador un número de teléfono en el que poder ser localizado. La voluntariedad se manifestará por escrito en el plazo de cinco días desde la aprobación del presente Acuerdo y comprometerá al funcionario durante tres años a partir de la convocatoria de apertura del plazo para la manifestación de dicha voluntariedad, salvo que el presente texto sea modificado o sustituido por otro posterior, durante ese periodo.

3.1. Condiciones y características de las jornadas adicionales.

Debido al aumento de las necesidades del Servicio y mejora de la operatividad de los Servicios de Policía, es necesario contar con un sistema que procure la realización de jornadas adicionales, jornadas que, dentro de la planificación y racionalización de la gestión del Servicio de Policía, sirva a su vez tanto para garantizar los derechos laborales de la plantilla, como a la mejora y garantía constante en la prestación del Servicio de Policía.

La compensación por la realización de las jornadas adicionales designadas, a realizar a mayores de la jornada ordinaria, se llevará a cabo mediante el complemento de gratificaciones según lo dispuesto en el acuerdo de pleno corporativo de fecha 27 de diciembre de 2019 por el que se aprueban las medidas de carácter social destinadas a los empleados públicos del Ayuntamiento de Ávila con los consiguientes incrementos establecidos anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Su liquidación tendrá carácter mensual, en función de las jornadas realizadas, de conformidad con la propuesta del órgano competente.



No se admitirá la renuncia durante la vigencia de este, sin perjuicio de aquellas situaciones especiales sobrevenidas que puedan justificar la aceptación de bajas en la realización de estos servicios, así como las nuevas altas que se soliciten.

Con el fin de velar por la efectiva realización de estas jornadas por parte del personal que voluntariamente se haya adherido, así como velar por la correcta utilización de estas jornadas para los fines para los que se han creado, comprobando, de este modo, la correcta planificación efectuada, se dará cuenta semestralmente a la parte social.

En aquellos Servicios o necesidades que sea posible la calendarización de las jornadas adicionales, se realizará ésta con una antelación de al menos diez días realizándose a tales efectos uncuadrante en el que se encontrarán todos aquellos funcionarios de policía que voluntariamente se hayan inscrito.

La no prestación del Servicio por el funcionario de Policía de aquellas jornadas adicionales asignadas supondrá la no percepción de la cuantía económica establecida para la jornada no realizada y la detracción en su caso de la cuantía que le correspondería como concepto de productividad correspondiente al mes en que esta jornada se encontrase incluida.

3.2. Condiciones especiales del servicio los días 24 y 31 de diciembre y eventos de especial relieve queasí se puedan determinar por la Alcaldía previo informe de la Jefatura de Policía Local

Teniendo presente la especial trascendencia de los Servicios que se producen los turnos de tarde de los días 24 y 31 de diciembre, así como las noches de nochebuena y nochevieja, su relevancia para la ciudadanía de Ávila y lo significado de las citadas fechas, cuando sea necesario el establecimiento de dispositivos u operativos especiales que impliquen cubrir los mismos con jornadas adicionales, éstos se cubrirán de forma voluntaria conllevando la compensación económicay horaria establecidas en el acuerdo de pleno citado en el punto 3.1.

PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL

1. *Preámbulo*. Dadas las funciones que la Policía Local lleva a cabo, así como las importantes variaciones a las que se ven sometidas, el Cuerpo de Policía Local de Ávila ha ido evolucionando con el fin de adaptarse a las exigencias que van surgiendo en la localidad viéndose incrementada su carga de trabajo notablemente. La Policía Local destina todos sus recursos a ofrecer unos servicios acordes a la demanda que requiere su población, demanda que se encuentra en plena fase de crecimiento.

El complemento de productividad pretende retribuir, a tal efecto, esta especial dedicación, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con el que el citado personal desempeña su trabajo, implementando un procedimiento que nos permita contar con una valoración lo más objetiva posible del rendimiento profesional de los trabajadores que desarrollan las labores propias del ejercicio policial.

Para poder llevar a cabo con éxito la labor encomendada, se hace necesario incentivar a los miembros del Cuerpo de la Policía Local, siendo preciso establecer criterios lo más objetivos posibles para la asignación de este complemento.

2. Ámbito de aplicación. Es objeto del presente, la regulación de la cuantificación y gestión del Complemento de Productividad del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Ávila, en atención a los principios recogidos en el artículo 24 c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en artículo 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, que aprueba el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local, determinando los criterios de distribución de la cuantía global destinada por el Pleno de esta Administración Pública a retribuir el referido Complemento. En ningún caso la percepción de este Complemento implicará derecho alguno a su mantenimiento.

3. Definiciones

- **3.1.** Finalidad: Está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés einiciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.
- **3.2.** Motivación: la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- **3.3.** Periodicidad: en ningún caso las cuantías asignadas por complemento de procedimiento productividad durante un período de tiempo, originarán ningún tipo de derecho individual respecto de valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.
- 4. Marco legal. La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su



artículo 23.3 c), recogió un concepto de productividad destinado a ".retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo", en un intento de que las distintas Administraciones articulasen mecanismos para incentivar a los funcionarios públicos cara a la consecución de determinados objetivos, que si bien están vinculados con las funciones desempeñadas respecto de sus puestos de trabajo, no son las propias de los referidos puestos, pues estas ya encuentran su retribución en otros conceptos como el sueldo o el complemento específico.

En este marco, el Estatuto Básico del Empleado Público fijó, como factores a tener en cuenta por las distintas Comunidades Autónomas a la hora de desarrollar el denominado complemento de productividad, "el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultado obtenido".

Partiendo de las anteriores premisas, y con la finalidad de regular todo lo relativo a la determinación y evaluación de la productividad de sus funcionarios, mediante la consecución de una serie de objetivos determinados en función de las necesidades reales de los servicios, se adopta por la Mesa General de Negociación el presente acuerdo, de conformidad con el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y la restante normativa concordante.

5. Del complemento de productividad y sus conceptos. Siendo conscientes de la especial necesidad de dar cobertura a los múltiples eventos y acontecimientos que se llevan a efecto en el municipio de Ávila, así como la cada vez mayor dificultad del servicio público que se presta, las nuevas funciones asumidas dentro del marco de sus competencias, la nueva coyuntura social se considera necesaria la creación de un complemento de productividad que retribuya tanto la dedicación como la disponibilidad de la Policía Local.

Esta dedicación y disponibilidad se retribuirá según los importes y baremos establecidos.

La especificad de la regulación de la jornada y horarios en el ámbito de la Policía Local, reconocida por las distintas normas, viene motivada por el carácter ininterrumpido y permanente del servicio público que aquella presta todos los días del año y todas las horas del día, enmarcado dentro de las labores de Seguridad Ciudadana, vigilancia y control del tráfico y todas aquellas atribuidas por ley.

Las características de ininterrupción y permanencia del servicio de Policía Local, necesariamente implica que las normas reguladoras de sus condiciones de trabajo deben adaptarse, para conjugar y armonizar los derechos de los funcionarios con el interés general vinculado a ineludibles necesidades delServicio, y la mejor prestación de los servicios a los vecinos de Ávila.

Todas las partes, Ayuntamiento, Jefatura y Sindicatos son conscientes de que las demandas sociales en materia de seguridad son cada día más exigentes y que la Policía Local ha de jugar un papel especialmente relevante en esta materia.

Estos nuevos requerimientos sociales, junto a las nuevas funciones que está desarrollando la PolicíaLocal de Ávila y las que están previsto abordar, (policía judicial, agentes en unidad de violencia de género, exigen una adecuación de estructura, jornadas, horarios y resto de condiciones de trabajo específicas.

6. Criterios para la cuantificación del complemento

6.1. FACTOR 1.-Incremento de dedicación: disponibilidad e inmediatez:

<u>FACTOR 1 (A)</u> Se establece un complemento de productividad por disponibilidad que permita la atención de todas aquellas incidencias y necesidades del Servicio por parte de las distintas categorías de Policía. Esto exige su localización telefónica todos los días de la semana a fin de atender posibles activaciones de Servicio dentro de los distintos ámbitos de responsabilidad.

Los importes anuales por este concepto serán los siguientes:

GRATIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD FACTOR 1 (A) DISPONIBILIDAD		
Categoría	Importe anual	
Intendente (26)	890 €	
Mayor (25)	870 €	
Inspector (24)	430 €	
Subinspector (22)	425 €	
Oficial (20)	420 €	



Agente (18)	415 €

<u>FACTOR 1 (B)</u> Se establece un complemento de productividad por inmediatez vinculado a la disponibilidad que permita el refuerzo de los turnos, servicios o dispositivos policiales en función de la necesidad objetiva surgida de un modo inmediato o semiinmediato y que no sea posible su provisión mediante el sistema de jornadas adicionales calendarizadas. Esto exige su localización telefónica a fin de atender posibles activaciones de Servicio dentro de los distintos ámbitos de responsabilidad estableciéndose unos tiempos de respuesta que serán regulados.

Los importes anuales por este concepto serán los siguientes:

GRATIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD FACTOR 1 (B) INMEDIATEZ		
Categoría	Importe anual	
Intendente (26)	890 €	
Mayor (25)	870 €	
Inspector (24)	430 €	
Subinspector (22)	425 €	
Oficial (20)	420 €	
Agente (18)	415 €	

Las cuantías establecidas en este punto 6.1, se verán incrementadas en la cantidad de 40 € por cadajornada adicional efectiva realizada.

6.2. FACTOR 2.- Incremento de dedicación: Flexibilidad horaria y flexibilidad en el régimen de turnos detrabajo:

<u>FACTOR 2(A)</u> La diversidad de los distintos Servicios de Policía, requiere habitualmente la prestación ininterrumpida del Servicio, circunstancia ésta que en la práctica viene concurriendo en multitud de ocasiones en los cambios de turno con el perjuicio que conlleva tanto en lo referido al Servicio en sí como en la compatibilidad del Servicio con los derechos objetivos de los trabajadores. Es habitual la programación de eventos, pruebas deportivas, mercados, servicios que coinciden con estos horarios y que de un modo objetivo se mejoraría la calidad del Servicio prestado por la Policía Local con la posibilidad de flexibilizar los horarios de los turnos ordinarios de trabajo, a tal fin se establece el siguiente complemento de productividad por flexibilidad horaria que permita la modificación de los horarios de los distintos turnos de trabajo ordinarios.

Esto exige la disposición del funcionario de Policía a aceptar la modificación de su horario de salida o entrada hasta en 2 horas. La modificación en los horarios de entrada y salida establecida en el presente punto atenderá a necesidades objetivas del Servicio así dispuestas por la Jefatura de Policía Local.

Los importes anuales por este concepto serán los siguientes:

GRATIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD FACTOR 2 (A) FLEXIBILIDAD HORARIA		
Categoría	Importe anual	
Inspector (24)	430 €	
Subinspector (22)	425 €	
Oficial (20)	al (20) 420 €	
Agente (18)	415 €	

<u>FACTOR 2 (B)</u> Se establece un complemento de productividad por flexibilidad de turnos de trabajo ordinarios que permita su modificación con la finalidad de dar respuesta a aquellas necesidades que puedan ser demandadas del Servicio de Policía Local.

Los importes anuales por este concepto serán los siguientes:

GRATIFICACIÓN DE PRODUCTIVIDAD FACTOR 2 (B) FLEXIBILIDAD RÉGIMEN TURNOS DE TRABAJO Y DESCANSO		
Categoría	Importe anual	
Inspector (24)	430 €	
Subinspector (22)	425 €	



Oficial (20)	420 €
Agente (18)	415 €

7. Devengo y abono. El complemento de productividad se devengará proporcionalmente con carácter trimestral y su abono se llevará a efecto en la nómina correspondiente al mes siguiente a que venza el trimestre evaluado. La percepción de este concepto será incompatible con cualquier otro tipo de productividad por mejora de Servicio.

A tal fin, la Jefatura de Policía Local, trimestralmente realizará un control efectivo de lo dispuesto en el presente acuerdo, contabilizándose los días de ausencias al trabajo como días de no disponibilidad respecto de los Factores de disponibilidad e inmediatez, las cantidades correspondientes a cada mes se minorarán un 10% por ausencias superiores a 7 horas efectivas de trabajo, un 20% por ausencias superiores a 14 horas efectivas de trabajo y el 100% a partir de 21 horas efectivas de trabajo, exceptuándose:

- Días por Asuntos Particulares
- Jornadas completas a cargo del crédito de compensación de horas
- Días adicionales de antigüedad
- Días adicionales de vacaciones por antigüedad
- Los permisos retribuidos por fallecimiento de familiar de primer y segundo grado deconsanguinidad y primer grado de afinidad.
- Las ausencias derivadas de intervenciones quirúrgicas urgentes del trabajador/a y la
 asistencia a tratamiento contra enfermedades que requieran hemodiálisis o el
 empleo de quimioterapia o radioterapia, así como las ausencias derivadas de la
 asistencia a consultas de seguimiento de estas patologías, bien en el trabajador o
 familiares de primer grado de consanguinidad.
- Las ausencias derivadas de violencia de género, previstas en el Estatuto Básico del Empleado Público.
- La realización certificada del crédito horario sindical.

Respecto de los factores flexibilidad horaria y flexibilidad en el régimen de turnos de trabajo, en caso de encontrarse algún funcionario de Policía en situación de reducción de jornada, la cuantía establecida para estos factores se minorará aplicándose el porcentaje de reducción de jornada que el trabajador tuviera autorizado.

8. Entrada en vigor. El presente complemento de productividad entrará en vigor, comenzando la evaluación de los servicios prestados en los términos de lo dispuesto en el presente acuerdo, a partir de xxx de xxxx de 2021.

(le sigue Anexo I Modelo de adhesión)"

Así mismo, se dio cuenta de los informes emitidos por la Secretaría General y la Intervención municipal, en los términos que igualmente constan en el correspondiente expediente, y del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 18 de mayo pasado, que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:

"2.- Complemento de Productividad:

- a) Informe de la Secretaría General.
- b) Informe de la Intervención Municipal. (...)
- c) Gratificaciones por jornadas adicionales y Productividad Policía Local. Nueva redacción. A la vista de la propuesta elaborada con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, así como del contenido de los informes elaborados al efecto por la Secretaría General y la Intervención Municipal en la forma que consta en los apartados anteriores y que forman parte del presente como anexos, el Sr. Presidente abre una rueda de intervenciones. (...)

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar, favorablemente, la propuesta de productividad para el servicio de policía local y las gratificaciones por jornadas adicionales por mayoría del 44,18 % de voto ponderado a favor de FSP-UGT (18,18%), Por Ávila (22%) y Ciudadanos (4%); el 43,80% de voto ponderado en contra de CC.OO. (20,45%), de la CSI-F (6,81%), del SPPME (4,54%), y del PSOE (12%), la abstención en voto ponderado del 12% del P.P."



Interviene don Miguel Ángel Abad para justificar la abstención de su grupo en este asunto, aclarando que su postura es favorable a las mejoras en las condiciones de trabajo y/o incremento de retribuciones del conjunto de empleados municipales, pero que no pueden votar a favor por la inseguridad que se pudiera producir, habida cuenta que los informes tanto de la Secretaría como de la Intervención dejan entrever algunas carencias, fundamentalmente de cuantificación económica.

Es contestado por la Presidencia, que señala que está presupuestado, así como que le consta que la Jefatura de Policía Local velará por un uso razonable de ese crédito.

Don José Antonio Herráez solicita aclaración respecto al sentido del voto tanto de los grupos como de la parte social en la totalidad de los acuerdos adoptados en la sesión del día de ayer de la Mesa, siendo informado por la Presidencia.

Sometido el asunto a votación, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.S.O.E., y la abstención de los tres del P.P., la propuesta que antecede en la forma transcrita y, en consecuencia, la propuesta de productividad para el servicio de policía local y las gratificaciones por jornadas adicionales, y elevar cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

- **b)** Propuesta sobre productividad Plan de Nevadas. Por la Presidencia, ante la ausencia de tratamiento en la Mesa de Negociación celebrada en el día de ayer, se propone dejar este asunto sobre la mesa, mostrando su conformidad los presentes.
- c) Propuesta de ampliación Oferta de Empleo Público 2021. Fue dada cuenta del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en su sesión de fecha 18 de mayo pasado, en relación con la propuesta de ampliación de la Oferta de Empleo Público del año en curso formulada por la Presidencia, en su calidad de Teniente de Alcalde Delegado de Área, y que, en su parte dispositiva, es del siguiente tenor:
- **"3.- Propuesta: Ampliación Oferta de Empleo Público año 2021**. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta elaborada en relación con la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio cuyo tenor literal es el que sigue:

"PROPUESTA: AMPLIACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2021. Con fecha 22 de abril del corriente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprueba la Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio con la inclusión de trece plazas correspondientes al turno libre en la forma que consta en el expediente de su razón y en base a lo establecido en el artículo 128,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 91,1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y el art. 19 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 que establece una tasa de reposición del 110% en los sectores prioritarios, y del 100% en los demás, si bien para las Administraciones locales que tuvieran amortizada su deuda financiera al 31 de diciembre del ejercicio anterior será del 110% en todos los sectores. Adicionalmente, establece una tasa del 115% en la Policía Local.

De conformidad con los antecedentes que constan en el Servicio de Recursos Humanos la tasa de reposición de este Ayuntamiento se concreta para el ejercicio en curso en catorce plazas y, dado que la oferta de empleo aprobada para el presente ejercicio contempla trece plazas, se considera conveniente que, en el marco normativo a que se ha hecho referencia, se oferte una plaza de T.A.E Ingeniero Industrial, vacante en la plantilla de personal funcionario (RPT. Cód. 05.2.03.20) que cubra la deficiente dotación de personal en dicho servicio, derivada de la jubilación del titular y que, por mor de las limitaciones que respecto a personal de nuevo ingreso han sido impuestas por sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado, no ha podido ser atendida.

Por cuanto antecede se PROPONE la ampliación de la Oferta de Empleo del presente ejercicio en los siguientes términos:

<u>PLAZAS DE NUEVO INGRESO</u>

FUNCIONARIOS DE CARRERA:



No	DENOMINACIÓN	CLASIFICACIÓN	
1	T.A.E. INGENIERO INDUSTRIAL	Escala ADMÓN. ESPECIAL	Subescala TÉCNICA SUPERIOR"

(...)

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar, desfavorablemente, la propuesta de ampliación Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio en los términos citados por mayoría del 50,63% de voto ponderado en contra de CC.OO. (20,45%), FSP-UGT (18,18%), y del PSOE (12%); el 32,81% de voto ponderado a favor de la CSI-F (6,81%), Por Ávila (22%) y Ciudadanos (4%) y la abstención en voto ponderado del 16,54 % del SPPME (4,54%), y del P.P. (12%)."

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.S.O.E., y las tres abstenciones de los del P.P., la propuesta antes transcrita en sus propios términos, y, en consecuencia, la aprobación de la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2021 en la forma que en la misma se detalla, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede.

- d) Propuesta de creación del puesto de trabajo de Viceinterventor. La Presidencia dio cuenta del acuerdo de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el pasado día 18 de mayo del corriente, en relación con la propuesta formulada por la Alcaldía, en los términos que más adelante se hacen constar, sobre la creación del puesto de trabajo de Viceinterventor, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:
- **"4.- Propuesta Alcaldía: Funciones y forma de provisión puesto Viceinterventor**. Por la Presidencia fue dada cuenta de la propuesta elaborada por la Alcaldía en relación a las funciones y forma de provisión del puesto de Viceinterventor y que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- Considerando que mediante acuerdo plenario se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo, entre las que se incluía la creación del citado puesto de trabajo de Viceintervención, Clase 1.ª, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Intervención-Tesorería, Categoría Superior.

Teniendo en cuenta, por otro lado, que la normativa aplicable se encuentra en el artículo 92.bis, apartado 4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación operada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, desarrollado reglamentariamente en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, donde se determina que la competencia de la clasificación de estos puestos de colaboración, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, corresponde a la Comunidad Autónoma dentro de su ámbito territorial, de acuerdo a unos criterios.

Y que es en el artículo 15, del citado Real Decreto 128/2018, donde se señala la facultad de las Corporaciones Locales para crear discrecionalmente los que se denominan: *«puestos de colaboración»*, para el ejercicio de las funciones de colaboración inmediata a las de Secretaría, Intervención o Tesorería.

Elevo propuesta al Pleno Corporativo para la adopción del siguiente acuerdo:

- 1º.- Disponer la creación expresa del puesto de trabajo de Viceintervención, Clase 1.ª, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Intervención-Tesorería, Categoría Superior y provisión por concurso de méritos, conforme a la previsión incorporada en la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en sesión plenaria del día 30 de abril del año en curso.
- 2º.- Disponer que dicho puesto tendrá atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a la Intervención y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la misma que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por este.

Asimismo, les corresponderá la sustitución del titular del puesto de Intervención, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

3º.- Elevar el presente acuerdo a la Dirección de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León a los efectos de clasificar el puesto de colaboración



a la plaza de Intervención, denominado Viceintervención, Clase 1.ª, como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría Superior, sistema de provisión concurso de méritos con la preceptiva publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de Castilla y León con notificación expresa a esta Corporación y a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública."

Finalizadas las deliberaciones y sometido a votación, la Mesa de Negociación acordó informar, desfavorablemente, la propuesta de referencia por mayoría del 50,63% de voto ponderado en contra de CC.OO. (20,45%), FSP-UGT (18,18%), y del PSOE (12%); el 26% de voto ponderado a favor de Por Ávila (22%) y Ciudadanos (4%) y la abstención en voto ponderado del 23,35 % de la CSI-F (6,81%), del SPPME (4,54%), y del P.P. (12%)"

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente por mayoría de siete votos de los seis miembros corporativos de Por Ávila y del de Ciudadanos, con los tres votos en contra de los del P.S.O.E., y las tres abstenciones de los del P.P., la propuesta de la Alcaldía antes transcrita en sus propios términos, elevando cuanto antecede al Pleno Corporativo para su aprobación, si procede.

B.- Convenio de Colaboración con IFP Vigiles. Fue dada cuenta del convenio de colaboración a suscribir entre el Instituto de Formación Profesional VIGILES de Brunete (Madrid) y este Excmo. Ayuntamiento, para la realización de prácticas de los alumnos de los ciclos formativos de grado Medio y Superior de Técnico y Coordinador en Emergencias y Protección Civil, respectivamente, homologados por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en el Servicio Municipal de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Dicho convenio, que carece de contenido económico y plantea una vigencia a cuatro años, tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre ambas Entidades con el fin de desarrollar conjuntamente el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos citados, a través, por parte de este Ayuntamiento, de la facilitación de la realización de prácticas externas que complementen su formación para el ejercicio de actividades profesionales.

Así mismo, se dio cuenta del informe emitido sobre el particular por parte del Ingeniero Municipal, responsable del servicio, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: CONVENIO PARA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS. INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL VIGILES.

- D. Alberto Pato Martín, Jefe del SPEIS del Ayuntamiento de Ávila, INFORMA que:
- El Instituto de Formación Profesional VIGILES de Brunete (Madrid), tiene intención de suscribir un convenio para la realización de prácticas de los alumnos de FP, en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila.
- El Ayuntamiento no tendrá ninguna vinculación laboral con los alumnos que realizan las prácticas, no percibiendo cantidad alguna por la realización de actividades formativas.

Los alumnos deberán disponer de un seguro que les garantice la cobertura durante la realización de las prácticas, a cargo del Instituto de Formación.

Los alumnos deberán disponer de la equipación necesaria para el desempeño de las prácticas"

Don Miguel Ángel Abad se muestra de acuerdo con que, por parte del Ayuntamiento, se vea facilitada la realización de prácticas formativas con carácter general. No obstante, pregunta si los alumnos han de ser dados de alta en el régimen general de la Seguridad Social, siendo informado sobre el particular, así como si la suscripción del convenio ha contado con el personal del servicio o quien vaya a tutorizar las prácticas.

Don José Antonio Herráez valora positivamente este tipo de conciertos con centros educativos, pero pregunta si, ante la situación tan mermada en que se encuentra la plantilla, se van a poder ejecutar las obligaciones derivadas del convenio.



La Presidencia considera que la plantilla se ha visto reducida por las políticas de muchos años atrás, seguidas por personas que hoy están presentes, así como que se produjeron situaciones muy lamentables de todos conocidas; al tiempo, asegura que se está trabajando para proceder a la provisión de vacantes y, de hecho, la Junta de Personal va a informar el borrador de bases para convocar siete plazas de Bombero Conductor, una vez que se ha procedido a la reclasificación de acuerdo con la obligación legal existente, así como que se ha ido dotando de medios.

A su vista, la Comisión dictaminó favorablemente, por unanimidad, la suscripción del Convenio de referencia en los términos y con las cláusulas que constan en el expediente, elevando cuanto antecede a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede.

3.- Asuntos de la Presidencia.

- **A.- Varios**. Como viene siendo habitual, por la Presidencia se procedió a dar respuesta a diversos ruegos y preguntas formulados en el seno la Junta de Gobierno Local por las sras. Portavoces de los grupos políticos municipales del P.P. y del P.S.O.E. y, así:
 - A doña Yolanda Vázquez le contesta cuanto sigue:

Respecto a la necesidad de mantener bien informados a los vecinos de los procesos de vacunación con la puesta a disposición de los medios necesarios, asegura que se da la mayor difusión posible una vez que se conocen los calendarios.

En cuanto al retraso en el abono de gratificaciones extraordinarias al personal municipal, que se está trabajando para poder hacerlo con la mayor celeridad.

Sobre la presencia de vehículos haciendo derrapes y otras maniobras peligrosas en la zona de El Pradillo, que se ha derivado esta cuestión al Servicio de Policía Local al objeto de que adopte las medidas que se entiendan convenientes al respecto.

Por lo que a la necesidad de avanzar en el desarrollo del Plan de Seguridad Vial se refiere, manifiesta desconocer el vínculo existente en la mejora de dicho documento con la entrada en vigor de las nuevas limitaciones de velocidad y su implantación, sin perjuicio de que, efectivamente, existan situaciones mejorables en las que se está trabajando. Añade que, desde la DGT se propuso la adhesión a una campaña de información sobre las nuevas limitaciones, cuestión que no se consideró necesaria, pues por parte de la Policía se están realizando labores de concienciación e información, sin perjuicio de la acomodación a la nueva regulación a la que necesariamente deberán acomodarse los conductores.

En cuanto a la revisión del estado de los pasos de peatones, asegura que es una labor que se realiza diaria y ordinariamente por en servicio de Policía Local.

- Por otra parte, responde a doña Sonsoles Sánchez-Reyes en los siguientes términos:

Respecto a las mejoras que reivindican los trabajadores de la concesionaria del transporte urbano piden mejoras en su situación laboral, señala que se mantiene comunicación tanto con la empresa como con los trabajadores, y se les ha informado que existe un proceso de negociación en curso que considera se debe respetar, así como que el margen de maniobra del equipo de gobierno no debe ir más allá de permanecer informado.

Sobre la posibilidad de publicar las grabaciones y vídeos de las sesiones que se celebren de forma telemática, que con carácter previo a la adopción de cualquier decisión al respecto, deben tenerse en cuenta los aspectos legales y el marco normativo de aplicación, cuestión que está en estudio por parte de la Secretaría General.

En cuanto a organización de un homenaje al Mago Monty, que se está trabajando en ello así como en la organización de un homenaje a Pacorro, si bien como quiera que estos eventos considera que tendrán un gran apoyo por parte de los ciudadanos abulenses, y por



tanto supone una afluencia masiva de personas, por lo que habrá que estar primero pendiente del desarrollo de la pandemia y de las medidas de seguridad y recomendaciones que la Junta y las autoridades sanitarias puedan dictar en su virtud.

Por lo que a la apertura de parques infantiles se refiere, señala que se llevará a cabo cuando se pueda cumplir con la totalidad de los protocolos con garantías, pues actualmente realizar su desinfección diaria resulta inviable, en el entendimiento que si hay padres que los utilizan de forma indebida será bajo su responsabilidad, proponiendo a la sra. Sánchez-Reyes que proponga a su partido político, que gobierna en la Junta de Castilla y León, que estudien medidas que procuren cierta flexilización de dichos protocolos.

En este punto interviene la sra. Sánchez-Reyes, para recordar a la Presidencia que la Consejera de Sanidad del gobierno autonómico es de Ciudadanos, partido con quien Por Ávila tiene un pacto de gobierno en este Ayuntamiento, por lo que considera que dicho planteamiento debería realizarse por el equipo de gobierno, así como que la reapertura de parques es una sugerencia, agradeciendo la respuesta. La Presidencia asegura que su sugerencia es bien recibida, así como que el equipo de gobierno trabaja en conjunto y mantiene un trato regular con el gobierno autonómico, reiterando su opinión de que, en este momento, resulta inviable afrontar con responsabilidad y suficientes garantías de seguridad la reapertura por las medidas que requiere.

4.- Ruegos y preguntas.

- A.- Por doña Julia María Martín se formularon los siguientes:
- Ante la finalización de las limitaciones de movilidad y la llegada del buen tiempo alarma considera que las concentraciones de jóvenes serán más habituales, por lo que pregunta si se han adoptado o adoptarán medidas especiales al respecto.

Es informada por el sr. Jiménez San Millán, que explica que, desde Policía, se está trabajando esencialmente en dos líneas, una primera de control de venta de alcohol en establecimientos de conveniencia para procurar limitar su acceso a menores y, en segundo término, reforzando la presencia policial, en colaboración con el Cuerpo Nacional de Policía, en las zonas donde existe una mayor concentración de jóvenes, al tiempo que se realza cierta labor pedagógica en el sentido que se insiste mucho que la finalización del estado de alarma no acaba con la pandemia, porque el COVID sigue estando presente.

- Considera necesario destacar el trabajo que el personal sanitario ha venido desarrollando, y desarrolla, con motivo de la pandemia, pero también entiende preciso dar la enhorabuena a los voluntarios de Protección Civil por su colaboración, pues han estado en primera línea y al pie del cañón y siguen haciéndolo.

La Presidencia muestra su acuerdo con las manifestaciones de la sra. Martín y las secunda.

- B.- Por don José Antonio Herráez se formularon los siguientes:
- Manifiesta su extrañeza por el comportamiento, durante el desarrollo de las sesiones, de ciertos miembros de la Comisión, pues parece que se están convirtiendo en una especie de reuniones de amigos o una visita turística.
- Recuerda a la Presidencia, ante los reproches anteriormente manifestados sobre la falta de provisión de plazas del SEI, que su grupo político no ha gobernado nunca en democracia este Ayuntamiento, por lo que entiende que aquéllos van dirigidos a sus excompañeros de partido. Al tiempo, manifiesta desear que se lleven a afecto las convocatorias para cubrir plazas en el servicio, y expresa serias dudas en relación a la posibilidad de que los protocolos de seguridad y emergencia se lleven a cabo en la forma debida, y su sensación de que alguien no dice toda la verdad (no que mienta) de lo que acontece, señlando haber tenido conocimiento que en fechas próximas en la Ciudad solo había un Bombero para atender el



servicio, porque los que estaban de turno acudieron a un siniestro en Arévalo, zona que, si mal no recuerda, entra en el convenio suscrito por la Diputación y el Ayuntamiento de Medina del Campo, lo que se le antoja difícil de comprender, salvo que tal convenio no exista o se oferte una doble cobertura.

- En cuanto a la modificación parcial de la RPT anunciada por la Presidencia, tanto respecto a determinados puestos de trabajo como al grupo A2, anuncia que su grupo está en contra, tanto porque que desde el primer momento ha venido solicitando resolver el asunto de la RPT y su puesta en funcionamiento como porque solo afecta a puestos de niveles altos y no a otros que también tienen derecho. Al tiempo, interesa aclaración sobre la propuesta que se ha plkanteado, dado que, por la Presidencia, se informó en diciembre pasado, a la vista del informe emitido por el sr. Secretario, que el expediente de aprobación inicial había caducado y en ciertos supuestos cabía entender desestimadas las pretensiones por silencio administrativo, mientras que ahora la propuesta utiliza las valoraciones efectuadas por la empresa en su día contratada para llevar a cabo los trabajos de la RPT, cuestión que no le resulta comprensible.

La Presidencia contestó en los siguientes términos: en cuanto al comportamiento de algún miembro de la Comisión, que lo entiende como un comentario irónico y que no todos los presentes cuentan de las facilidades del teletrabajo. Sobre la platilla del SEI y anteriores equipos de gobierno que, efectivamente han sido compañeros de partido e incluso fueron y son amigos, de lo que se siente orgulloso, así como que si el grupo socialista no ha gobernado en el Ayuntamiento supone que se debe a que con sus propuestas y proyecto de Ciudad no han convencido, pero que la situación de la plantilla es muy mejorable y hay cuestiones que se deben abordar y resolver para poder ir avanzando en su normalización, siendo en esta línea en la que se está trabajando.

C.- Por don Miguel Ángel Abad se formularon los siguientes:

- Solicita información respecto a la situación del Complejo Polideportivo Manuel Sánchez Granados, dado que el contratista está en concurso, y de lo que va a acontecer tanto con los trabajadores de dicha instalación como con los servicios que allí se prestan y de qué manera esta circunstancia afecta al Ayuntamiento.
- Muestra su acuerdo respecto a que fueron compañeros y siguen siendo amigos como ha manifestado la Presidencia, pero le critica que cuando habla de la herencia recibida en materia de recursos humanos, olvida comentar que actualmente se cuenta con el presupuesto más elevado de la serie histórica, así como que hubo años en que la tasa de reposición era cero y que se pasó por una crisis económica muy importante, por lo que hizo lo que resultó factible habida cuenta las circunstancias políticas y económicas existentes.
- Recuerda, respecto a las propuestas de modificación parcial de la RPT, que su grupo ya le preguntó acerca de la utilización de los trabajos realizados y utilizar la valoración y las fichas de funciones, a lo que su grupo estaba dispuesto introduciendo las modificaciones necesarias, y que algo bueno tendrían cuando ahora la documentación que se presenta se basa precisamente en aquéllas, lo que sería de agradecer si ello dota de cierta celeridad a la aprobación de la RPT, haciendo extensivo el compromiso respecto al grupo A2 a la totalidad de los empleados municipales en la medida que las circunstancias lo permitan.
- Solicita información respecto a lo actuado sobre las quejas presentadas el pasado día 11 del corriente, en que se denuncia la peligrosidad que conlleva la alta velocidad de vehículos de gran tonelaje por la Avda. de la Juventud, el día 14 siguiente, sobre la situación que se plantea en el cruce de la ctra. de El Espinar con el carril bici, y en el día de ayer, en que no se permitió estacionar en la Plaza de la Fruta para dejar a los niños en el colegio.

La Presidencia manifestó cuanto sigue: respecto al Manuel Sánchez Granados, que se está en contacto con la empresa a fin de formalizar una reunión en la que informen de la situación y que por el momento, y con las debidas cautelas, el servicio se está prestando con normalidad y los trabajadores han cobrado sus nóminas; en cuanto a la gestión de recursos



humanos, que todos son conscientes de la difícil situación económica, social y sanitaria por la que se está atravesando, así como que agradece al sr. Secretario el trabajo que ha realizado basándose en unos trabajos que no le generan antipatía pero en su totalidad resulta inviable, lo que no obsta que aquello que se pueda afrontar se irá haciendo, dentro de los cauces legales y las posibilidades económicas existentes; sobre las quejas a que ha aludido, toma nota y se informará, si bien presume que la actuación policial a que ha hecho mención ha sido motivada

Doña Yolanda Vázquez recuerda que la Junta de Gobierno realizó una pregunta D) respecto a la sesión del Observatorio de Seguridad Vial, en que se abordó al análisis sobre la peatonalización de la Plaza de Santiago y lo finalmente actuado en dicho lugar, poniendo en duda la Presidencia la coincidencia de criterios de su grupo entre lo manifestado en la citada sesión y lo publicado en redes sociales, lo que no coincide con la realidad, pues su grupo propuso en dicho órgano la peatonalización completa de la plaza, sin aparcamientos, dejando completamente libre de vehículos el entorno de la iglesia de Santiago, y en todo caso estableciendo alguna medida compatible con dicha peatonalización del tipo "stop and go" para las entradas y salidas de la Escuela Municipal de Música. Para su sorpresa, relata, al día siguiente ya se habían creado unas plazas de aparcamiento en la zona, señalizándose sobre el pavimento mediante pintura blanca. Considera que, de acuerdo con su Reglamento, los acuerdos del Observatorio deben, antes de tornarse en ejecutivos, tratarse en esta Comisión, cosa que no se ha hecho, por lo que manifiesta su queja, dado que se ha adoptado una decisión unilateral, lo que califica de lamentable pues se ha llevado a efecto sin tomar en consideración las propuestas formuladas, sin someter a votación y sin tener en cuenta que estas cuestiones afectan a movilidad y a patrimonio, dado el entorno.

La Presidencia contesta que la pretensión no ha sido otra que normalizar una situación ampliamente demandada que generaba perjuicios importantes a los vecinos y a la Escuela municipal, dando solución a un problema a través de medidas que pudieran implementarse de modo ágil y rápido, intentando conciliar intereses encontrados o no coincidentes, y que de hecho ya no ha habido más quejas vecinales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las diez horas y treinta y cuatro minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

V°B° El Presidente, (*firmado digitalmente*) Ávila, 19 de mayo de 2021 La Secretaria de la Comisión., (*firmado digitalmente*)